

El Escorial, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/350/09)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009 aprobó, con carácter inicial, el proyecto de urbanización para la urbanización interior de la parcela sita en la calle Villablino, número 27, polígono industrial "Cobo Calleja", presentado por "Litie & Yongping, Sociedad Limitada". Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Fuenlabrada, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/884/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para supermercado de alimentación en la calle Buenavista, números 10 y 12.—Expediente: 000005/2009-ACT. Código: 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 7 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/445/09)

GUADARRAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento para la Implantación de la Administración Electrónica y Regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guadarrama.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Guadarrama, a 13 de enero de 2009.—La alcaldesa, Carmen María Pérez del Molino.

(03/1.893/09)

GUADARRAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se aprueba inicialmente la modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito en relación a la siguiente partida:

08.511.60208 Obras, calles adyacentes a la plaza de toros: 175.000 euros.

Financiada con anulación de crédito de la partida presupuestaria:

08.422.63202 Enseñanza, reforma del colegio "Villa de Guadarrama": 175.000 euros.

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al Pleno.

Contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadarrama, a 27 de enero de 2009.—El concejal-delegado, tercer teniente de alcalde (decreto de Alcaldía de delegación, de 11 de agosto de 2008), Ricardo Lozano Carmona.

(03/3.014/09)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el artículo 84 de la ordenanza general se regula la exposición pública de los padrones fiscales, indicando que "los padrones fiscales, conteniendo la identificación de los sujetos pasivos, cuotas tributarias y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana por período de un mes a contar desde el inicio de los respectivos períodos de cobro".

Por otra parte, el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, establece que "el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de a notificación expresa del acto, cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago".

Para que la finalización del plazo de interposición del recurso de reposición coincida con el final del período de cobro del padrón, es necesario que dicho período sea exactamente de dos meses, de esta forma damos más seguridad a los contribuyentes en el sentido de poder recurrir la liquidación durante el período en que puede pagarla.

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles rústica

Debido a los bajos importes del padrón de rústica, el fraccionamiento en dos plazos resulta muy costoso en su gestión y no genera apenas beneficio para los contribuyentes, por lo que se propone que el período de cobro sea único para cada ejercicio y que su período sea en el segundo semestre del año.

Propuesta del calendario fiscal para 2009

- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.
- Del 13 de marzo al 13 de mayo: tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Del 12 de marzo al 12 de mayo: impuesto sobre bienes inmuebles, primer plazo.
- Del 26 de marzo al 26 de mayo: veladores temporada de verano.
- Del 27 de marzo al 27 de mayo: ocupación de la vía pública con puestos, primer plazo.
- Del 7 de mayo al 7 de julio: impuesto de vehículos de tracción mecánica y ciclomotores.
- Del 17 de septiembre al 17 de noviembre: impuesto sobre bienes inmuebles, segundo plazo.
- Del 17 de septiembre al 17 de noviembre: impuesto sobre bienes rústica.
- Del 16 de octubre al 16 de diciembre: impuesto sobre actividades económicas.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: basura industrial.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: prestación de servicios sanitarios a animales domésticos.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: ocupación de la vía pública con puestos, segundo plazo.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: canon concesión administrativa aparcamientos.

Exposición pública de padrones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, los padrones fiscales correspondientes a los tributos:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Ocupación de la vía pública con puestos.
- Veladores temporada de verano.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre bienes rústica.
- Canon concesión administrativa aparcamientos.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa recogida basura industrial.
- Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
- Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano, avenida de Gibraltar, número 2, 28912 Leganés, en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas, de ocho y treinta a catorce horas; tardes, de diecisiete a diecinueve horas; sábados, de nueve a trece horas, quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro, expresado en el calendario fiscal y por período de cuarenta y cinco días.

Anuncio de cobranza

Plazos de ingreso.—El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado por cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro.—El pago podrá realizarse:

- a) A través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“La Caixa”) y “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Caja Madrid”), mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente.
- b) A través de Internet.
Medios de pago.—Los medios de pago a utilizar serán los que admita cada modalidad de pago y que a continuación se indican:

— Si se paga a través de entidades bancarias colaboradoras, podrán utilizarse los siguiente medios de pago:

- Cocinero de curso legal.
- Domiciliación bancaria.
- Cuando el pago se realice a través de las oficinas, de “La Caixa” en la calle Getafe, número 29, y de “Caja Madrid” en la calle Mediodía, número 1, ambas del municipio de Leganés, además de los anteriores podrá utilizarse como medio de pago el cheque bancario (expedido por entidad bancaria) al portador o nominativo a nombre del Ayuntamiento de Leganés.

— Si se paga a través de Internet, podrán utilizarse como medio de pago:

- La tarjeta de crédito y débito.

Lugares, días y horas de ingreso.—Los pagos a través de entidades bancarias colaboradoras:

- En las oficinas bancarias de dichas entidades, en los días y en los horarios de apertura al público de los mismos.

Los pagos a través de Internet:

- En la página web municipal www.leganes.or las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Pagos fuera de plazo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las cuotas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Leganés, a 12 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(02/454/09)

LEGANÉS

OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan, respecto a su situación de inscripción indebida en el padrón de este municipio, y siendo desconocido su paradero, se procede a publicar este anuncio, conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

A fin de regularizar su situación padronal, dispondrán de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para ver el expediente y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes, transcurrido el cual sin que se efectúe alegación alguna o se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento, como trámite previo a su resolución:

1. Francis Babon.
2. Quasim Ajaz Kayani.
3. Rahat Ejaz Kiani.
4. Safoora Alam Khan.
5. Adil Abad.
6. Stefan Slaveykov Milov.
7. Mirilla Gutiérrez de Weichert.
8. Dario Pérez Hernández.
9. Patricia Alejandra Castro Lutteroth.
10. Vergil Tanase.
11. Viorica Bogdan.
12. Adrián Carcaboso García.
13. El Hassan Ait Amar.
14. Ali Essamry.
15. Mohamez Amaazoul.
16. Driss Oualla.
17. Abdelkarim El Hajaoiu.
18. Costel Posmagiu.
19. Yovanna Marlene Falcon Berrocal.
20. Tania Telma Canuto da Silva Ait Amar.

Leganés, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/453/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44.3 y 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante decreto número 927/2008, de 23 de diciembre, se ha procedido a:

Primero.—Delegar a favor de la concejala-delegada de Hacienda, doña María Eugenia Barba Peromingo, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos or-